



Aguascalientes, Aguascalientes a 1 de noviembre de 2023.

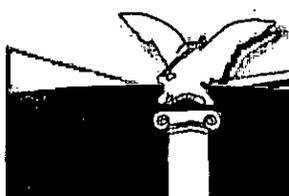
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E .-

		SECRETARÍA GENERAL	
		<b>RECIBIDO</b>	
		01 NOV. 2023	
RECIBE	Jorge Yza	HORA	13:17
FIRMA		FOJAS	7
PRESENTA	Promoviente		

DIP. LESLIE MAYELA FIGUEROA TREVIÑO, en mi carácter de integrante de esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, e integrante del Grupo Parlamentario mixto del Partido Movimiento de Regeneración Nacional y Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 Fracción I y 30 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los Artículos 16 Fracciones III y IV, 108, 109, 112, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el Artículo 153 Fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente **Punto de Acuerdo** en el que se busca impulsar la firma del Convenio para la Universalización de la Pensión para personas con discapacidad permanente en Aguascalientes, promoviendo así el bienestar de este sector de la población en el Estado.

#### ANTECEDENTES:

El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente es una iniciativa crucial en México que busca brindar apoyo económico a las personas con discapacidad permanente en todo el país. Este programa se enmarca en el compromiso del gobierno mexicano de garantizar los derechos humanos de todas las personas y promover la igualdad de oportunidades para grupos vulnerables.

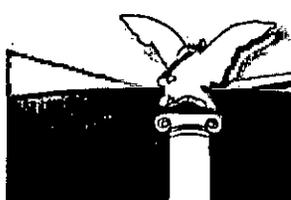


#AGSTOMAMOSLA INICIATIVA

Desde su inicio, el programa ha tenido como objetivo principal otorgar una pensión a personas mexicanas, ya sea por nacimiento o naturalización, o que residan en la República Mexicana y tengan discapacidad permanente. La pensión es un recurso fundamental para aquellos que enfrentan desafíos adicionales en su vida diaria debido a sus condiciones de discapacidad. Además, este programa reconoce la importancia de atender a las personas más jóvenes que enfrentan estas circunstancias, incluyendo a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad cumplidos.

En el marco de las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2023, se han establecido criterios específicos para garantizar que las personas con discapacidad permanente que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad y marginación tengan acceso a esta pensión. Esto incluye a personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que habiten en municipios o localidades indígenas o afromexicanas, así como aquellos que residan en municipios o localidades con alto y muy alto grado de marginación.

Sin embargo, un aspecto importante que se ha destacado en estas reglas, es la posibilidad de que los Estados de la federación, firmen el Convenio para la Universalización de la Pensión para personas con discapacidad permanente. Este convenio habilita a los residentes de la entidad federativa correspondiente a acceder a la pensión de manera más amplia, sin depender únicamente de los criterios de marginación. Lamentablemente, hasta la fecha, el estado de Aguascalientes no ha firmado dicho convenio, lo que ha limitado el acceso de muchas personas con discapacidad permanente en esta entidad a este importante programa de apoyo.





La firma de este convenio es un paso clave para garantizar que las personas con discapacidad permanente en Aguascalientes tengan la misma oportunidad de acceder a la pensión que aquellas en otros estados que ya han tomado esta medida. Es fundamental que el gobierno estatal se involucre activamente en este proceso y trabaje en conjunto con las autoridades federales para lograr este objetivo y así mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad permanente en el Estado.

El acceso a la pensión para personas con discapacidad permanente no solo es una cuestión de justicia social, sino también una medida esencial para empoderar a quienes enfrentan desafíos extraordinarios en su día a día. Esta pensión no solo proporciona apoyo financiero, sino que también contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad permanente, permitiéndoles acceder a servicios y recursos que de otro modo podrían ser inalcanzables.

La falta de firma del Convenio para la Universalización de la Pensión en Aguascalientes ha generado una disparidad en el acceso a este programa entre los residentes de este Estado en comparación con aquellos que ya se han sumado a este convenio. Esta situación ha dejado a muchas personas con discapacidad permanente en Aguascalientes en una posición de desventaja, privándolas de una ayuda económica que podría marcar una diferencia significativa en sus vidas.

Es imperativo que el estado de Aguascalientes se una a la firma de convenio, para asegurar que todas las personas con discapacidad permanente en el territorio estatal tengan igualdad de oportunidades para acceder a esta pensión vital. Además, la firma del convenio no solo beneficiaría a las personas con discapacidad,



sino que también reflejaría el compromiso del gobierno de Aguascalientes con la inclusión y la protección de los derechos fundamentales de todos sus ciudadanos.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que México, en su compromiso de proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, ha establecido el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, el cual tiene como objetivo proporcionar apoyo económico a las personas con discapacidad permanente en todo el país.

2.- Que, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2023, se establece que las personas mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana, que tengan una discapacidad permanente, tienen derecho a acceder a este programa, especialmente aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y marginación.

3.- Que dichas reglas incluyen disposiciones específicas para otorgar la pensión a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad cumplidos, así como a personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que habiten en municipios o localidades indígenas o afroamericanas, municipios o localidades con alto y muy alto grado de marginación, y aquellas personas que residan en una entidad federativa **cuyo gobierno haya firmado el Convenio para la Universalización de la Pensión para personas con discapacidad permanente.**

4.- Aunado a lo anterior, es importante señalar que, la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera al Comité sobre los Derechos de las Personas con

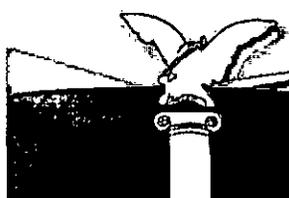
Discapacidad, como a un Órgano creado con el propósito de promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto de los derechos humanos, así como las libertades fundamentales por las personas con discapacidad.

5.- De acuerdo con el Informe Mundial sobre la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se reportó que, en el año 2010, 15% de la población mundial tenía alguna discapacidad.

6.- A nivel nacional, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través del Censo de Población y Vivienda 2020, informó que habitaban 6.2 millones de personas con discapacidad en México; de las cuales 3.3 millones son mujeres y 2.9 millones son hombres, representando 5.1% y 4.7% de la población total de cada género respectivamente.

7.- Con respecto a su concentración, 52% de la población con discapacidad reside en 8 entidades de la república: Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, y Veracruz; mientras que 30.7% reside en 11 entidades: Baja California, Chiapas, Chihuahua, Hidalgo, Nuevo León, Guerrero, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Tamaulipas; y 17.1% residen en Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Durango, Morelos, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

8.- El ex presidente del Consejo Estatal de Personas con Discapacidad sostuvo que en Aguascalientes existen más de cuatro mil quinientas personas con algún tipo de discapacidad, siendo el grupo más vulnerable aquellos que cuentan con deficiencia mental, es decir, todas las discapacidades que derivan de la cuestión neuronal.



9.- Que, lamentablemente, y a pesar de estas cifras, hasta la fecha, el Estado de Aguascalientes no ha firmado dicho convenio, lo que ha impedido que muchas personas con discapacidad permanente en nuestro estado puedan acceder a este importante programa de apoyo.

10.- Que, se trata de un programa federal que fue creado en el año 2019, y que en 2020 se reforma y adiciona el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, elevando la pensión a rango constitucional.

11.- Que, con la citada reforma, se contribuye a proteger el bienestar de las personas con discapacidad garantizando el ejercicio pleno de sus derechos establecidos en la Carta Magna, y que es obligación de los Estados que se cumpla este mandato Constitucional.

### **PROPUESTA:**

En virtud de lo anterior y en aras de promover la igualdad de oportunidades y el bienestar de las personas con discapacidad permanente en el estado de Aguascalientes, se propone el siguiente punto de acuerdo:

1.- Se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes a iniciar las gestiones necesarias para la firma inmediata del Convenio para la Universalización de la Pensión para personas con discapacidad permanente, de acuerdo con las disposiciones federales y las Reglas de Operación vigentes.

2.- Se insta al Poder Legislativo estatal a colaborar activamente en la creación y promulgación de la legislación necesaria para respaldar la

implementación efectiva de dicho convenio en nuestro Estado, con el fin de asegurar que las personas con discapacidad permanente de Aguascalientes reciban el apoyo necesario.

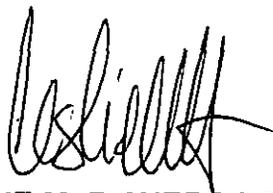
3.- Se solicita a las autoridades competentes de Aguascalientes a llevar a cabo una campaña de difusión y promoción amplia sobre el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, con el objetivo de informar a la población elegible y así, garantizar su acceso a este importante beneficio.

### RESOLUCIÓN:

Se instruye a la Secretaría General de esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes a enviar copias certificadas de este punto de acuerdo a la Gobernadora del Estado de Aguascalientes, al Presidente del Congreso del Estado y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, para su conocimiento y atención inmediata.

Asimismo, se convoca a todos los legisladores presentes a sumarse a esta iniciativa y a trabajar de manera conjunta para garantizar el bienestar y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad permanente en nuestro estado.

ATENTAMENTE



DIP. LESLIE M. FIGUEROA TREVIÑO